

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio dos {02} de dos mil veinte {2.020}.

Revisada la presente demanda y reuniendo los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en contra de JESÚS ANDRÉS CHOREN VELEZ, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de BANCO DE BOGOTÁ las siguientes sumas de dinero:

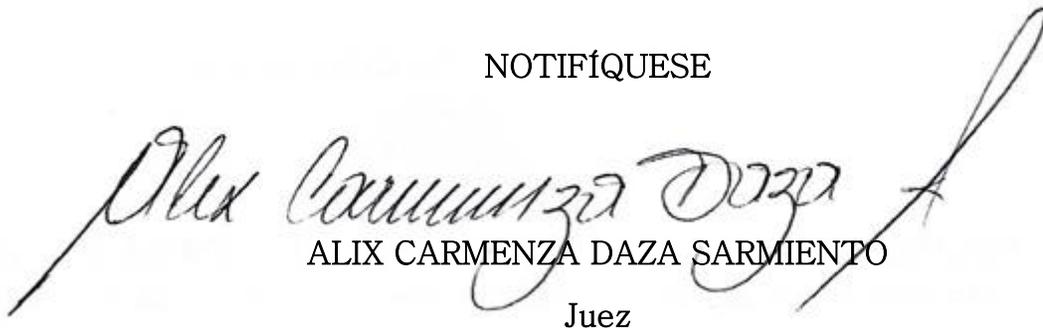
- a) La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$47.254.073), correspondiente al saldo insoluto del capital del Pagaré No. 1107049044.
- b) Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el literal “a”, a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la fecha de 07 de febrero del 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
- c) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese éste auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., y artículo 8° del Dto 806/20, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para

proponer excepciones, a quien se le hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

CUARTO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 fijado hoy 03 de julio del 2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario